

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Contenido

2

Presentación	3
1. Objetivo del Programa	3
2. Alcance	3
3. Marco Jurídico	3
4. Mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	4
5. Estrategias y acciones para el cumplimiento de los mecanismos	7
6. Mecanismo para la sensibilización, difusión, promoción, seguimiento y fortalecimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conductas de los Códigos de Ética y de Conducta	7
7. Mecanismo para capacitación y evaluación del conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta	7
8. Mecanismo para evaluar el apego o cumplimiento a través de las cartas compromiso y acuerdos de confidencialidad	8
9. Elementos de los componentes y evaluación de acciones	8
Conclusiones	9
Glosario	10
Referencias bibliográficas	11

Presentación

3

La corrupción es un fenómeno que representa una problemática compleja y que involucra muchos factores. Es por ello, que cualquier esfuerzo que busque disminuir sus índices, no debe enfocarse exclusivamente en sus efectos, sino también, en primera instancia, atender sus causas. En otras palabras, esto quiere decir que debe desarrollarse un enfoque orientado en la prevención que conlleve a la preservación de la Integridad ineludible, con la finalidad de realizar las funciones encomendadas al interior de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Por otro lado, la corrupción se hace presente cuando los procesos de transparencia, rendición de cuentas y la participación activa de las y los servidores públicos y de la población son débiles; no obstante, la implementación y el fortalecimiento de los sistemas de control interno y administración de riesgos, son procesos sistemáticos que contribuyen a prever que sucedan actos de corrupción.

En consecuencia, el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción para el año 2025, coadyuva a robustecer los mecanismos y medidas establecidos en ejercicios anteriores, dando como resultados acciones encaminadas a prever la existencia de posibles actos de corrupción al interior de la Comisión, posibilitando así, la aplicación de un sistema efectivo anticorrupción, fundado en criterios técnicos, permitiendo el pleno desarrollo de valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

1. Objetivo del Programa

Consolidar la cultura de la Integridad para que el personal que labora en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo mantenga un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, apegados a las disposiciones del Código de Ética los servidores públicos, al Código de Conducta y a la normatividad aplicable, contribuyendo a que la imagen de las personas servidoras públicas esté basada y descrita dentro de los parámetros éticos, lo que propiciará un cambio de la imagen en la percepción de la población hidalguense.

2. Alcance

El Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción es de observancia general para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

3. Marco Jurídico

Con la finalidad de dar cumplimiento cabalmente con lo establecido en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5º de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 6º, 7º, 9º, fracción II y el artículo

16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Título Segundo, Capítulo 1, numeral 1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

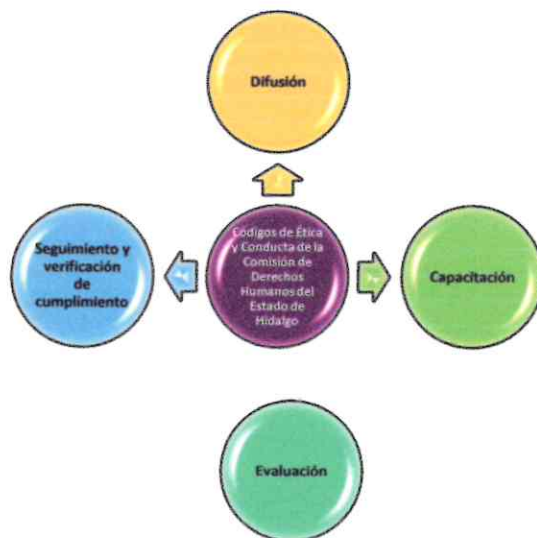
4

En lo que respecta a los lineamientos basados en la normativa estatal, se cumple con lo señalado en el Código de Ética y al Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, instrumentos que refuerzan el Marco Integrado de Control Interno y, que contienen los principios fundamentales para la definición del rol del servicio público, como eje rector, que conduce el comportamiento de quienes prestan sus servicios en este Organismo Autónomo, los cuales están basados en principios, valores organizacionales y reglas promovidos para el desarrollo de las tareas y actividades encomendadas, lo que coadyuva a actuar de forma ética y profesional.

De la misma manera, con la necesidad de contar con un sistema articulado de acciones encaminadas a promover la integridad y prevención de la corrupción de las y los servidores públicos, se da atención al Título Segundo, Capítulo I, numeral 1.10 del del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo.

4. Mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Capítulo II "Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos", artículo 7º, el cual nos dice: "los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, por lo cual es indispensable que la Comisión cuente con acciones que coadyuven a un comportamiento ético e íntegro, y que a su vez, se fortalezca al Sistema de Control Interno Institucional. En este sentido resulta indispensable, el diseño e implementación de mecanismos que ayuden con la capacitación continua en la materia de todo el personal. De la misma forma, que se difundan de manera adecuada los Códigos de Ética y Conducta implementados, así como la operación de los métodos de denuncia de hechos contrarios a la integridad, de igual modo, una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución, como parte del componente de administración de riesgos.



Fuente: Elaboración propia.

Los mecanismos a implementar y a ejecutar son los siguientes:

- Difusión, promoción y fortalecimiento de los principios;
- Valores;
- Reglas de integridad;
- Capacitación, evaluación del conocimiento y comprensión (Código de Ética de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo);
- Capacitación, evaluación del conocimiento y comprensión (Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo); y
- Evaluación del apego o cumplimiento.

Difusión	Capacitación	Evaluación y seguimiento
Publicación en la página institucional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo: • Código de Ética; • Código de Conducta; y • Manual de Organización.	• Impartición de cursos y/o pláticas al personal, atendiendo la disponibilidad presupuestal. • Se realizarán de manera virtual y/o presencial, atendiendo los tiempos y medidas sanitarias correspondientes. *Con la finalidad de no interrumpir las actividades propias de cada área, la información sobre la realización de actividades, cursos y/o	• Realización de cartas compromiso, en donde la totalidad del personal (sin distinción de jerarquías) acepte formalmente el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.

Difusión	Capacitación	Evaluación y seguimiento
	cualquier material que coadyuve con el conocimiento de los Códigos, se dará a conocer por medios digitales.	
• Difusión de videos y/o infografías en las redes sociales de la Comisión, así como podcast.		• La persona responsable del área de Comunicación Social, realizará las evaluaciones correspondientes, respecto a la información emitida al exterior del Organismo.
• A través de la página institucional, en el apartado de control interno, todos los interesados pueden consultar estos documentos: https://cdhhgo.org/home/wp-content/uploads/2020/11/Codigo-de-%C3%89tica.pdf • A través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo: https://cdhhgo.org/home/wp-content/uploads/2019/10/CODIGO-ETICA-COMISION-DERECHOS-HUMANOS-HGO1.pdf		• El Comité de Ética y prevención de Conflictos de Interés, implementará un formulario referente a los Códigos de Ética y Conducta, al cual tendrá acceso el personal a través de la página institucional.
• Formulario de quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control.		• Verificar el número de quejas y/o denuncias, referentes al incumplimiento de los Códigos.

De conformidad al Código de Ética de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en los artículos 8º y 9º, corresponde al Órgano Interno de Control:

- Revisar, actualizar y difundir el Código de Ética;
- Recibir las sugerencias sobre su aplicación;
- Analizar el cumplimiento del mismo;
- Atender y resolver las quejas sobre la observancia del Código.

Aunado a lo anterior, el Órgano y el Comité, son los encargados de vigilar, dar seguimiento, evaluar y sancionar el cumplimiento del Código.

Es de suma importancia señalar, que se tienen que cumplir con los mecanismos mencionados en la tabla anterior, cuidando que las capacitaciones no interfieran con los tiempos programados para la realización de las actividades de cada una de las áreas involucradas con los procesos.



5. Estrategias y acciones para el cumplimiento de los mecanismos

Con el objetivo de implementar en tiempo y forma las estrategias y acciones para el cumplimiento de los mecanismos para la difusión, promoción y fortalecimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conductas, establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta, así como para las capacitaciones de las y los servidores públicos, con sus correspondientes evaluaciones, se contará con el apoyo de la totalidad de las áreas, las cuales serán coordinadas por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.

6. Mecanismo para la sensibilización, difusión, promoción, seguimiento y fortalecimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conductas de los Códigos de Ética y de Conducta

Para cumplir con la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta en la página institucional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se solicitará el apoyo de la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación de Informática y Estadística, con la finalidad de que sean publicados en tiempo y forma en el apartado correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente de Transparencia.

En lo que concierne a la difusión de los instrumentos, en conformidad al artículo 8º del Código de Ética de la Comisión, el Órgano Interno de Control emitirá los mecanismos que considere pertinentes. Al respecto, la Oficialía Mayor solicitará a los Titulares de las áreas por medio de un oficio, hacer del conocimiento al personal adscrito a cada una de sus áreas, los Códigos y Manual de Organización, remitiendo, a su vez, la relación de acuse de recibo, en el cual se deberá asentar la fecha, el nombre y la firma del servidor público de enterado. De la misma manera, se requerirá el correo institucional de los servidores públicos, con la finalidad de enviar por este medio un ejemplar de los documentos anteriormente mencionados.

7. Mecanismo para capacitación y evaluación del conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta

De manera anual la Oficialía Mayor solicitará la elaboración de cartas compromiso, en donde la totalidad del personal (sin distinción de jerarquías), acepte formalmente el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta, mismas que serán turnadas a la Coordinación de Recursos Humanos para su integración en los expedientes personales.

Por otra parte, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), pedirá una vez al año la publicación del formulario, referente a los Códigos de Ética y de Conducta

a la Coordinación de Informática y Prevención de Conflicto de Intereses en la página institucional. Aunado a lo anterior, enviará por oficio la solicitud a las áreas para que respondan el cuestionario, indicando la contraseña con la que pueden acceder. Es importante señalar que todos los resultados serán del conocimiento únicamente del Comité, quien, en caso de detectar algún posible hecho en contra de la norma, dará conocimiento al Órgano Interno de Control para que inicie con los trámites correspondientes, con el propósito de comenzar con la investigación por parte de la autoridad competente.

8. Mecanismo para evaluar el apego o cumplimiento a través de las cartas compromiso y acuerdos de confidencialidad

Las y los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, firmarán anualmente una carta compromiso, en la cual se establezca específicamente lo concerniente a la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta (sin distinción de jerarquías). Dicho documento, será solicitado por la Oficialía Mayor y deberá ser impreso en hoja membretada por cada área, indicando nombre completo y firma, misma que será integrada en cada uno de los expedientes personales.

9. Elementos de los componentes y evaluación de acciones

Para verificar el cumplimiento y seguimiento de los mecanismos en relación a los componentes, se llevarán a cabo los siguientes indicadores de medición anual:

INDICADOR 1: Porcentaje de personas servidoras públicas que rindieron su carta compromiso de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

- ✓ Cantidad de personal que firmaron cartas de responsabilidad / Cantidad total de personal que laboró en la Comisión durante el año (permanentes y eventuales) x 100 = **Índice de cumplimiento de firma de carta compromiso.**

INDICADOR 2: Porcentaje de personal capacitado en ética, conducta e integridad.

- ✓ Cantidad de personal capacitadas / Cantidad total de personal del Instituto que se programó capacitar x 100 = **Índice de cobertura satisfactoria de la capacitación**

INDICADOR 3: Porcentaje de personal que realizó el cuestionario de ética.

- ✓ Cantidad de personal que realizó el cuestionario de ética/Total de personal que laboró en la Comisión durante el año x 100 = **Índice de cumplimiento de contestación de cuestionario.**

INDICADOR 4: Porcentaje de compromiso y cumplimiento.

- ✓ Total de personal de la Comisión / Total de quejas y denuncias recibidas por violaciones a los códigos entre Total de personal que laboró en la Comisión durante el año x 100 = **Índice de compromiso.**

Conclusiones

9

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuenta con normatividad que regula temas relacionados con el apoyo y fortalecimiento de la ética, conducta e integridad del personal, orientada, principalmente, para dar cumplimiento a:

- Las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
- La actuación ética y responsable del personal permanente y eventual.
- Implementación de capacitaciones presenciales y/o virtuales.
- La firma de cartas compromiso referentes a la aceptación y cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
- La implementación de políticas, programas y proyectos de igualdad de género y no discriminación, en el marco de los principios, valores y directrices de la Comisión, establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta.
- El cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad que rigen la actuación del personal establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta.
- El establecimiento, difusión y operación de una línea de ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la ética, normas de conducta e integridad que puedan sucederse en la Comisión;
- La recepción y sustanciación de quejas o denuncias y, en su caso, la aplicación de sanciones administrativas.
- El cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás disposiciones legales o normativas aplicables.

En consecuencia, derivado de lo anterior, es indispensable el trabajo conjunto de todas las áreas, con el acompañamiento del Órgano Interno de Control, con el fin de que se planifiquen e implementen acciones permanentes, fundamentadas en la sensibilización, capacitación y evaluación de las y los servidores públicos, con el objetivo de que consideren en su actuar diario los valores y conductas que se requieren para apegarse a las responsabilidades y normas éticas.

En cuanto al actuar ético del personal, se medirá con base en los indicadores anteriormente expuestos.

Por último, es de suma importancia que todas las áreas se comprometan a actuar con responsabilidad, profesionalismo y conducirse con rectitud, sin utilizar indebidamente la información que, por la naturaleza de su encargo, tengan a su disposición.

Glosario

10

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- **Comisión:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- **Código de Conducta:** Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- **Código de Ética:** Código de Ética de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- **Comité de Ética:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- **Conflicto de Interés:** Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Integridad:** Es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de las personas servidoras públicas, así como una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.
- **Programa:** Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- **Persona servidora pública:** Referencia de las mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Referencias bibliográficas

11

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Marco Integrado de Control Interno.
- Código de Ética de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos.
- Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público. Guía Básica de Implementación.

https://www.asf.gob.mx/uploads/179_Sensibilizacion_en_Materia_de_Control_Interno/4_INTEGRIDAD_Y_PREVENCION_DE_LA_CORRUPCION_EN_EL_SECTOR_PUBLICO_GUIA_BASICA_DE_IMPLEMENTACION.pdf

Elaboró

Carlos Alberto Reyes Ledezma

Titular de la Coordinación de
Planeación y Evaluación

Revisó

Leandro Werner Gotschal
Hernández

Titular de Oficialía Mayor

Aprobó

Ana Karen Parra Bonilla

Titular de Presidencia